

E. A. T. I. M.  
DE  
**CINCO CASAS**

**DECRETO APROBANDO LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL CINCO CASAS.**

En fecha 5 de agosto de 2016, la Alcaldía de la Eatim de Cinco Casas dictó la siguiente resolución literal:

*" Visto el expediente de contratación para la concesión administrativa mediante adjudicación directa, en aplicación de uno de los supuestos que contempla el artículo 137,4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, del ALBERGUE MUNICIPAL DE CINCO CASAS, motivado por el Sr. Alcalde de la Eatim de Cinco Casas en su exposición de la providencia de fecha 28 de Junio de 2016, a fin de evitar que durante la campaña de verano haya en su localidad determinadas personas, temporeros, que duerman en espacios públicos, con un canon de 1.501 Euros mensuales, durante el período de tres meses.*

*En fecha 15/05/2016 fue publicado un Bando Municipal sobre las condiciones en las que se ofertaba la explotación del Albergue Municipal de Cinco Casas, presentándose solo la propuesta de SAT CAMPOS 401 CM*

*Vistos los informes de Secretaría de 15/07/2016 y de Intervención de 05/08/2016.*

*Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:*

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación, en todos sus términos, para la adjudicación directa de la concesión administrativa del Albergue Municipal de Cinco Casas, debido a la urgencia de albergar a temporeros durante las recolecciones agrícolas que se están llevando a cabo en la localidad; el cano se fija en la cantidad de 1.501 Euros mensuales, durante el período de tres meses; siendo la fianza de 500,00€.*

*Segundo.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos."*

Visto que con fecha 17 de agosto de 2016, el candidato SAT CAMPOS 401 CM, con NIF V-13433578 constituyó garantía definitiva por importe de 500 EUROS y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVE**

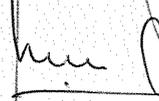
**PRIMERO.** Adjudicar a SAT CAMPOS 401 CM, NIF V13433578, la concesión administrativa de ALBERGUE MUNICIPAL en CINCO CASAS, calificado como bien de dominio público. debido a la urgencia de albergar a temporeros durante las recolecciones agrícolas que se están llevando a cabo en la localidad; el cano se fija en la cantidad de 1.501 Euros mensuales, durante el período de tres meses; siendo la fianza de 500,00€.

E. A. T. I. M.  
DE  
CINCO CASAS

**SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos y Departamento de Contratación, a los efectos de la formalización del contrato y publicación preceptiva.

En Cinco Casas a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE DE LA EATIM



Fdo. Miguel Angel Rosado Huertas.